



Bogotá D.C. 15 de enero de 2020
SDM-SC- 6827 / 2020

Señor (a)
NHORA ALICIA OLIVAR BARRETO
CRA 135 #153-14 APTO 202 SUBA COMPARTIR
Ciudad

REF: RTA- SDM 303113 / 2019

Respetada señora OLIVAR:

Una vez consultado el vehículo de placas DDDC469, se observa en el Sistema de Información contravencional (SICON) que el automotor ingreso a los patios el día 9 de octubre de 2019, por la infracción D12 "Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días" contemplada en la ley 1383 de 2010".

STTB		PATIOS		ENTRADA VEHICULOS INMOVILIZADOS		01/16/2020	
ma/h/j/a/b/a						<Entrada Vehiculos>	
AGENTE		Placa: 63814		Nombre			
ENTRADA		Nro Entrad: 64021		Patio: 500		TRANSV 93 # 53-35	
Forma Ingreso		CERCA		Nro Grúa: 75		Tipo inmoviliza: SIN	
Infracción:		D12		CONducir un vehículo que, sin la debida		Comparendo: 23005	
Via Primaria:		SABANA		SUBA		CIN SE	
Via Secundaria:		2 CAJAS		128		CIN SE	
VEHICULO		Placa: DDC469		Clase: SIN SELECCIONAR		Tipo Servicio: SIN SELECCIONAR	
Marca: GASEL		Matriculado En: ALAMOS - BOGOTÁ D.C. - 43		Transito libre			
DUCTOR		Tipo Doc: 1- CEDULA DE CIUDADANIA		Nro Doc: 1013584495		OMAR CAMILO ALFONSO ATUESTA	
OBSERVACIONES		Estado: C- CAPTURADO		Observ:			
IA CRIMINAL PERITAJE		ENTRADA Y SALIDA DE PATIOS					
Inventario		71157		Día Entrada: 10/09/2019		Hora Ent: 12:45	
iza Salida				Día Autoriza:		Hora Aut:	
Día Salida:				Hora:			

Con respecto a la autorización del retiro del rodante de los patios, tenemos que el artículo 125 de la ley 769 de 2002 dice:

La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido aaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que origina, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

GRAFO 2 La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa notificación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se dará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de documentos de prueba documentales.

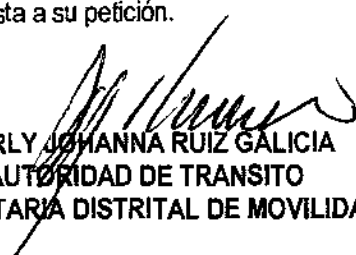
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es menester indicarle que, para realizar la entrega del automotor, es necesario que usted se acerque SuperCADE de Movilidad ubicado en el CI 13 # 37 – 35, ZONA A en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 7 00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00M, con los documentos mencionados en su escrito y sea la Autoridad de tránsito la que evalúe su petición y resuelva sobre la entrega del vehículo.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ DIANA VARELA

Bogotá D.C. 15 de enero de 2020
SDM-SC- 6827 / 2020

Señor (a)
NHORA ALICIA OLIVAR BARRETO
CRA 135 #153-14 APTO 202 SUBA COMPARTIR
Ciudad

REF: RTA- SDM 303113 / 2019

Respetada señora OLIVAR:

Una vez consultado el vehículo de placas DDDC469, se observa en el Sistema de Información contravencional (SICON) que el automotor ingreso a los patios el día 9 de octubre de 2019, por la infracción D12 "Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. Además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días" contemplada en la ley 1383 de 2010".

STTB		PATIOS		01/16/2020	
msjhjaba		ENTRADA VEHICULOS INMOVILIZADOS		<EntradaVehiculos>	
AGENTE		Placa	Nombre		
ENTRADA		Nro. Entrad	Pabte	TRANS	500
Forma ingreso		1 - POR GARAJE	Nro. Grúa	75	Tipo inmoviliza
Infracción		D12 CONducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito.	000025119104		
Via Primaria		3- VENEZIA	SUBA	SIN SEL	
Via Secundaria		1- CALLE	128	SIN SEL	
VEHICULO		Placa	Clase	Tipo Servicio	SIN SELECCIONAR
Marca		SIN SELECCIONAR	Matriculacoe En	ALAMOS BOGOTÁ D.C.	43
CONDUCTOR		Tipo Doc	Nro. Doc	OMAR CAMILO ALFONSO ATUESTA	
OBSERVACIONES		Estado	Observ		
NOTICIA CRIMINAL PERITAJE		ENTRADA Y SALIDA DE PATIOS			
Nro. Inventario	71167	Día Entrada	10/09/2019	Hora Ent	12:46
Autoriza Salida		Día Autoriza		Hora Aut	
		Día Salida		Hora	

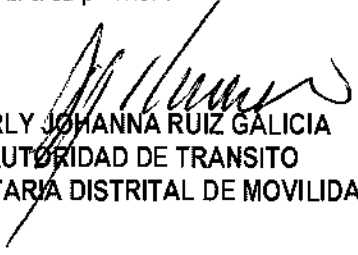
Respecto a la autorización del retiro del rodante de los patios, tenemos que el artículo 125 de la ley 769 de 2002 que dice

"La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

PARÁGRAFO 2 La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.

Es menester indicarle que, para realizar la entrega del automotor, es necesario que usted se acerque SuperCADE de Movilidad ubicado en el CI 13 # 37 – 35, ZONA A en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábado de 8:00 am a 12:00M, con los documentos mencionados en su escrito y sea la Autoridad de tránsito la que evalúe su petición y resuelva sobre la entrega del vehículo.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ DIANA ARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18107

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-303113/ NHORA ALICIA OLIVAR BARRETO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6827 d el 15 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

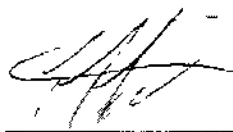
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

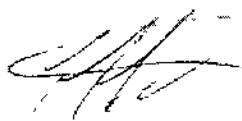
303113.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)